



Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	1/49	



Municipio: LARVA
Elaborado por: Ayuntamiento de LARVA
Periodo de vigencia: 2022 - 2026

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	2/49





INDICE

1.- PRESENTACIÓN DEL ALCALDESA.....	2
2.- INTRODUCCIÓN.....	3
3.- MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA.....	5
4.- DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO.	7
5.- OBJETIVOS GENERALES.....	13
6.- PRINCIPIOS RECTORES	14
7.- CLAVES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN.....	16
8.- FASES DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE JUVENTUD.....	17
8.1. ESTRUCTURA DEL PLAN DE JUVENTUD	18
8.2. EJECUCIÓN DEL PLAN DE JUVENTUD.....	20
9.- ACCIONES TRANSVERSALES	22
10.- ACCIONES DEL PLAN DE JUVENTUD POR ÁREAS.....	28
10.1 Área de Coordinación General, Participación ciudadana.....	28
10.2 Área de Urbanismo y Obras.	29
10.3 Área de Hacienda y Cuentas.	30
10.4 Área de Personal y Régimen Interior.	32
10.5 Área de Desarrollo Empresarial.	33
10.6 Área de Cultura.	34
10.7 Área de Educación.....	37
10.8 Área de Deportes	38
10.9 Área de Género	40
10.10 Áreas de Turismo y Comercio	40
10.11 Área de Sanidad y Servicios Sociales.....	41
10.12 Área de Agricultura y Medio Ambiente	42
11.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	44
11.1. Comisión Técnica de Igualdad.....	44
11.2. Comisión General de Juventud	45

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	3/49





1.- PRESENTACIÓN DE LA ALCALDESASA.

En los objetivos principales de este Ayuntamiento están las necesidades de los más jóvenes.

Actualmente tenemos a 94 jóvenes en nuestro municipio con edades comprendidas entre los 15 y los 30 años.

Este plan de juventud está elaborado para cubrir todos los intereses de nuestros jóvenes.

Desde el Ayuntamiento de Larva estamos implicados en la redacción de este plan, evaluando las necesidades de las personas jóvenes y proponiendo actuaciones para darles unos servicios adecuados.

Vamos a evaluar cuales son vuestras demandas a través de diversas entrevistas y encuestas para acercarnos aún más a vosotros y poder ofreceros una respuesta adecuada.

Desde esta corporación agradecemos vuestra participación y os damos a conocer las medidas incluidas en este plan.

María De Los Ángeles Leiva López

Alcaldesa de Larva.

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	4/49





2.- INTRODUCCIÓN

Para el desarrollo de este primer plan de Juventud del municipio de Larva, hemos tenido muy en cuenta el trabajo que ya se viene realizando también en la Diputación de Jaén en esta materia, porque en gran medida, muchas de las iniciativas que allí se contemplan repercuten de forma directa sobre nuestro municipio y sobre nuestras personas jóvenes.

En las últimas décadas uno de los fenómenos que más resaltan al hablar de juventud en las sociedades desarrolladas es la dilatación de este momento vital, la cual se debe principalmente al alargamiento del proceso formativo, así como a la tardanza en la emancipación familiar.

Cada vez tenemos jóvenes con mayor grado de formación que retrasan su proyecto de independencia debido a este fenómeno. En este sentido, y atendiendo a distintos documentos y organismos oficiales, la juventud se entiende como el segmento de población cuya franja de edad se sitúa entre los 15 y los 30 años.

Según el Informe Social de la Juventud de Andalucía, realizado por el Área de Sociología del Centro de Estudios Andaluces para el Instituto Andaluz de la Juventud, en ocasiones hablar de juventud nos lleva a realizar afirmaciones generalistas que carecen de datos objetivos y que nos conducen a una imagen deformada y cargada de tópicos sobre este colectivo.

Por ello, no debemos hablar de la juventud como una realidad homogénea. En primer lugar, porque dentro de la misma existe, debido a la edad, diferentes situaciones de vida; y en segundo, porque dentro de las mismas franjas de edad la juventud es muy diversa y parte de situaciones socioeconómicas diferentes que afectan a sus historias de vida.

No es lo mismo tener 15 años que 30, ni tampoco son las mismas necesidades las de una persona de 24 años que estudia y vive con su familia, que las de otra de la misma edad que trabaja y vive de manera independiente. Por ello, definimos la juventud desde un enfoque global, igualitario, diverso e intersecciones, abordando distintas actuaciones en función de sus necesidades, pero teniendo en cuenta que toda la población joven debe contar con las mismas oportunidades.

En base a estos datos, el I Plan Municipal de Juventud se diseña teniendo en cuenta esta variedad dentro de la población joven, atendiendo las necesidades en función de la edad, el género, la opción sexual, la identidad sexual, la

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	5/49





diversidad funcional, la clase social, la cultura, la etnia, el nivel de estudios, la situación laboral, etc.

Este I Plan de Juventud, con una vigencia de cuatro años, nace con el entusiasmo y el convencimiento de ser un instrumento fundamental para trabajar con y desde la juventud. Con la finalidad de ser una herramienta para construir una juventud más libre, igualitaria, autónoma, diversa y responsable socialmente, y sobre todo buscando nuevas oportunidades para que las personas jóvenes se queden en nuestro municipio.

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	6/49





3.- MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA.

INTERNACIONAL

El año 1985 fue declarado por **Naciones Unidas** como el Año Internacional de la Juventud, un hecho que cambió la estrategia española orientada a las políticas de juventud pasando de políticas encaminadas al ocio y el tiempo libre casi exclusivamente, a políticas más integradoras. Llevamos pues más de tres décadas trabajando por un concepto y unas políticas de juventud.

En el año 2001, la Comisión Europea propone y adopta el Libro Blanco de Juventud titulado “**Un nuevo impulso para la juventud europea**”, en el que se plantea un marco de cooperación entre los distintos Estados en materia de juventud.

Entre sus principales retos se encuentran:

- Propugnar una participación más activa de las personas jóvenes.
- Ampliar y reconocer mejor los campos de experimentación (formación, voluntariado).
- Desarrollar la autonomía de las personas jóvenes.
- Propugnar una Unión Europea que sea la mejor defensora de los valores.

NACIONAL

En nuestro país, las políticas de juventud vienen marcadas desde la **Constitución Española que en su Artículo 48** recoge: “Los poderes públicos están obligados a promover las condiciones necesarias para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”.

Para llevar a cabo las políticas de juventud en España se crea el **Instituto de la Juventud (INJUVE)**. Dentro del INJUVE se encuentra el Observatorio de Juventud de España cuyo objetivo se centra en elaborar y difundir periódicamente datos estadísticos, así como estudios e investigaciones sobre la población joven.

También, dentro de este observatorio encontramos la **Revista Estudios de Juventud**, en la que se abordan en profundidad monográficos sobre temáticas de actualidad relacionadas con las y los jóvenes.

Actualmente nuestro país cuenta con el **Programa Europeo ERASMUS+ 2014-2020** en el que se agrupan los programas de juventud, educación,

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	7/49





formación y deporte. El ámbito de juventud lo gestiona el INJUVE en colaboración con los organismos de juventud de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas, así como con el Consejo de la Juventud de España.

Dentro del **Plan de Acción de la Estrategia de Juventud 2020**, más del 90% de los objetivos están encaminados hacia el fomento del empleo y el emprendimiento, factores necesarios para una mayor independencia y autonomía del sector de la juventud.

AUTONÓMICO

A nivel andaluz, en 1985 se aprueba la Ley 8/1985, de 27 de diciembre, por la que se aprueba el **Consejo de la Juventud de Andalucía**, un organismo de participación y representación de las distintas entidades juveniles de esta comunidad, que además sirve de interlocutor con las distintas Administraciones Públicas en materia de juventud.

Más tarde, en 1996 se crea el **Instituto Andaluz de la Juventud**, órgano encargado de la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las distintas actuaciones en materia de juventud en Andalucía, actualmente dentro de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

El Artículo 74 de la Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece que corresponden a dicha comunidad autónoma las competencias exclusivas en materia de juventud.

También se ha venido trabajando en el **Anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía** que persigue abordar las distintas necesidades de la juventud andaluza tratando todos los aspectos que inciden en su desarrollo personal. Aquí se establece la igualdad como elemento transversal. Igualdad para evitar las evidentes desigualdades de género que aún siguen padeciendo las mujeres; igualdad para garantizar que las personas jóvenes en Andalucía cuenten con las mismas oportunidades a la hora de acceder a la información, a la cultura, a un empleo, a una vivienda, a la adecuada formación, etc.”.

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	8/49





4.- DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO.

Larva es un municipio español de la provincia de Jaén, Andalucía, enclavado en la comarca de Sierra Mágina. Limita con los municipios de Quesada y Larva. La población de Larva se encuentra a los pies de la Sierra del mismo nombre.

Actualmente contamos con 474 habitantes. Su extensión superficial es de 41,76 km².

Es un pequeño municipio que se localiza ocupando un territorio en pendiente, en dirección hacia el río Guadiana Menor. La pluviometría y la vegetación son escasas. El término municipal de Larva esta dedicado casi exclusivamente al olivar, siendo las rentas de sus habitantes básicamente agrícola.

Actualmente tenemos elaboradas varias rutas saludables y disponemos de una guía turística donde damos a conocer nuestro patrimonio Histórico:

- Cerro Castellón
- El Pilar- lavadero
- fachada del antiguo ayuntamiento y la iglesia de San Pedro.

Y un patrimonio natural como

- El paraje del pozuelo, "la lagunilla y cueva del joso"
- Virgen de MAJADA BLANQUILLA y la mina.

Además, ofrecemos una ruta BTT compartida con Larva y Jódar.

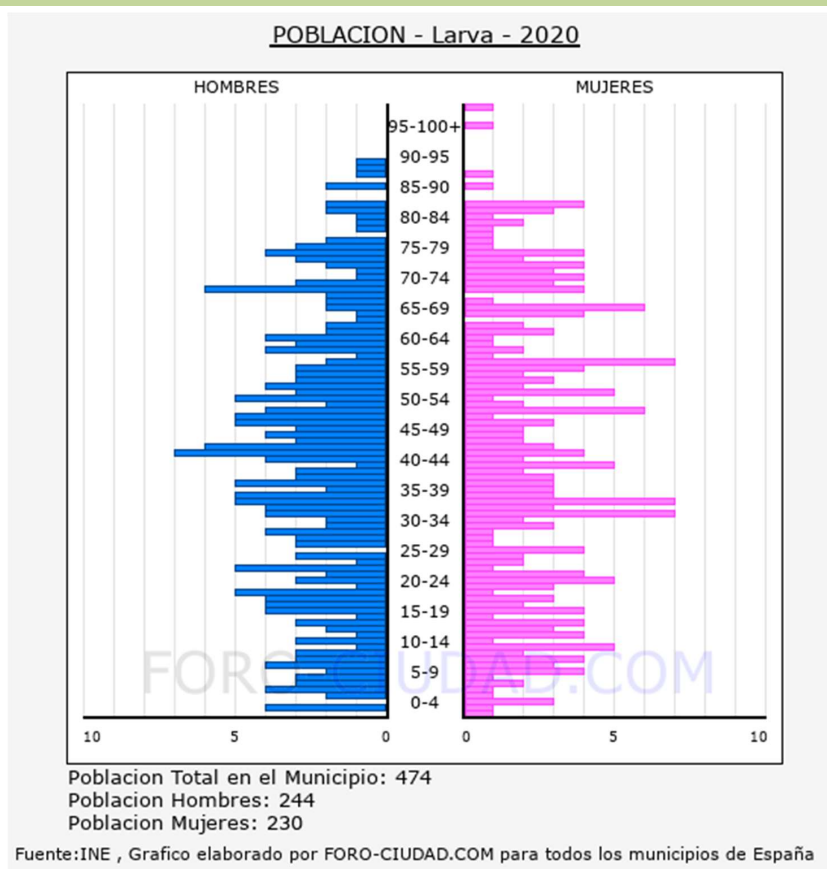
Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	9/49





Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	10/49





La población menor de 18 años en Larva es de 86 (43 Mujeres y 43 hombres)
La población entre 18 y 65 años en larva es de 293 (159 Hombres y 134 Mujeres),
La población mayor de 65 años en Larva es de 94 (42 Hombres y 52 Mujeres),

Cabe mencionar los **patrones de socialización**, roles familiares, obligaciones, expectativas laborales y tipos de ocupación que, frecuentemente, generan situaciones de sobrecarga física y emocional en las mujeres y que tienen una marcada influencia en su salud. El reconocimiento de la importancia del impacto del trabajo doméstico y de las condiciones en que éste se realiza es fundamental para entender las desigualdades en salud entre mujeres y hombres.

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	11/49





Economía

Agricultura

Cultivos herbáceos, 2019		Cultivos leñosos, 2019		
Superficie dedicada a cultivos herbáceos (ha)		Superficie dedicada a cultivos leñosos (ha)		1.613
Principal cultivo herbáceo de regadío		Principal cultivo leñoso de regadío		Olivar aceituna de aceite
Principal cultivo herbáceo de regadío (ha)		Principal cultivo leñoso de regadío (ha)		1.020
Principal cultivo herbáceo de secano		Principal cultivo leñoso de secano		Olivar aceituna de aceite
Principal cultivo herbáceo de secano (ha)		Principal cultivo leñoso de secano (ha)		558

Establecimientos con actividad económica, 2020

Sin asalariados	11	Sección G. Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas	7
Hasta 5 asalariados	4	Sección F. Construcción	2
Entre 6 y 19 asalariados	1	Sección I. Hostelería	1
De 20 y más asalariados	0	Sección C. Industria manufacturera	1
Total establecimientos	16	Sección H. Transporte y almacenamiento	1

Principales actividades económicas, 2020

Transportes

Vehículos turismos, 2020	241	Oficinas de entidades de crédito, 2020	1
Autorizaciones de transporte: taxis, 2017	0	Consumo de energía eléctrica (MWh) (Endesa), 2020	2.911
Autorizaciones de transporte: mercancías, 2017	2	Consumo de energía eléctrica residencial (MWh) (Endesa), 2020	634
Autorizaciones de transporte: viajeros, 2017	0		
Vehículos matriculados, 2020	5		
Vehículos turismos matriculados, 2020	4		

Otros indicadores

Turismo

Hoteles, 2019	0
Hostales y pensiones, 2019	0
Plazas en hoteles, 2019	0
Plazas en hostales y pensiones, 2019	0

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	12/49





El mayor **peso económico** del municipio lo aporta la agricultura, sobre todo la producción de aceituna de aceite y que ocupa a gran parte de la población activa de manera discontinua, con contratos eventuales. Los sectores industriales más destacados son el sector agroalimentario, con la existencia de 1 almazara dedicadas a la extracción del Aceite de oliva Virgen Extra. Destaca también el sector de la construcción y el sector servicios.

⚙ Mercado de trabajo

Paro registrado. Mujeres. 2020	12
Paro registrado. Hombres. 2020	8
Paro registrado. Extranjeros. 2020	0
Tasa municipal de desempleo. 2020	18,5
Contratos registrados. Mujeres. 2020	145
Contratos registrados. Hombres. 2020	209

Contratos registrados. Indefinidos. 2020	1
Contratos registrados. Temporales. 2020	353
Contratos registrados. Extranjeros. 2020	53
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres. 2020	26
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres. 2020	4

El **desempleo y la inestabilidad laboral** afecta sobre todo al colectivo de mujeres y al de los jóvenes. Es importante destacar el trabajo que los centros de enseñanza, vienen realizando en pro de la igualdad entre hombres y

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	13/49





mujeres, a través de los planes y programas de coeducación, y actividades educativas en jóvenes y adultos.

Sociedad	
Centros de Infantil. Curso 2019-2020	1
Centros de Primaria. Curso 2019-2020	1
Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Curso 2019-2020	1
Centros de Bachillerato. Curso 2019-2020	0
Centros C.F. de Grado Medio. Curso 2019-2020	0
Centros C.F. de Grado Superior. Curso 2019-2020	0
Centros de educación de adultos. Curso 2019-2020	0
Bibliotecas públicas. 2019	0
Centros de salud. 2020	0
Consultorios. 2020	1
Viviendas familiares principales. 2011	217
Transacciones inmobiliarias. Vivienda nueva. 2020	0
Transacciones inmobiliarias. Vivienda segunda mano. 2020	2
Número de pantallas de cine. 2021	0

Ahora nos centraremos en las personas jóvenes que son las comprendidas entre los 15 y los 30 años. Para el 2018 el porcentaje de personas **jóvenes era del 21.3% de la población**, en Andalucía este porcentaje es del 22%. Dándose la circunstancia de que hay la misma cantidad de mujeres que hombres. Resaltamos que este porcentaje es bajo, por lo que contribuye a que la población cada vez esté más envejecida.

Sexo											
Hombres						Mujeres					
Edad						Edad					
De 0 a 14 años	De 15 a 29 años	De 30 a 44 años	De 45 a 64 años	De 65 y más años	TOTAL	De 0 a 14 años	De 15 a 29 años	De 30 a 44 años	De 45 a 64 años	De 65 y más años	TOTAL
35	42	57	65	45	244	36	38	51	52	53	230

Este también es el tramo de las personas en edad de estudiar, son muchas las que se desplazan a otras ciudades para formarse y que finalmente no regresan ya que empiezan a trabajar fuera y acaban por residir fuera del municipio. Por esta razón, hay que poner especial atención a este grupo de población para conseguir que continúen residiendo en el municipio.

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	14/49



OBJETIVOS, PRINCIPIOS, CLAVES Y FASES DEL PLAN DE JUVENTUD

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4		Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4		Página	15/49





5.- OBJETIVOS GENERALES

El Plan de Juventud es un instrumento de intervención que articula un proceso de trabajo en el que se contemplan un conjunto de objetivos, medidas y acciones, debidamente planificadas y con coherencia entre ellas, para avanzar progresivamente en la consecución de nuevas oportunidades para las personas jóvenes.

Objetivos transversales

Atendiendo a los principios vertebradores y teniendo en cuenta que las mujeres y hombres jóvenes de este municipio también forman parte de la población de la provincia de Jaén, definimos los objetivos que vertebran este I Plan Municipal de Juventud y que se concretan en los siguientes:

1. Emancípate, propicia tu Autonomía personal.
 - Fórmate para desarrollar nuevas oportunidades.
 - Planifica tu Acceso a la VIVIENDA.
2. Implícate en la Vida de tu municipio.
 - Implantación y desarrollo de NUEVAS TECNOLOGÍAS.
 - CONVIVENCIA (igualdad de oportunidades, diversidad, violencia de genero)
 - PARTICIPACIÓN (Información juvenil, transversalidad)
3. Promueve la responsabilidad social con otros jóvenes de la Provincia.
 - Participa en el destino social y político de tu entorno.
4. Cuida Tu Salud.
 - Impulsa relaciones igualitarias y saludables
 - Potencia el Consumo responsable y saludable
 - Y propicia tu movilidad de forma sostenible.
5. Disfruta de tu Ocio.
 - Participa en el desarrollo de La Cultura.
 - Practica el deporte como ocio y como salud.
 - Comparte los recursos turísticos con otras personas.

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	16/49





6.- PRINCIPIOS RECTORES

Todo plan de actuación requiere de unos principios que sostengan su que hacer. Éstos vertebran las distintas actuaciones y se incorporan de manera general a los diferentes ejes de actuación propuestos. Estos principios han sido adoptados de los organismos de Juventud existentes: Instituto de la Juventud (INJUVE) y el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), y del Plan de Acción de la Estrategia de Juventud 2020 o el Anteproyecto de Ley de Juventud de la Junta de Andalucía, establecemos los principios siguientes, que vertebran el I Plan Municipal de Juventud de Larva

1. TRANSVERSALIDAD. La juventud no está aislada de la sociedad en la que vive, por tanto, debemos prestar atención a la misma no solo desde las áreas de juventud, sino desde todos los ámbitos de actuación de una administración local.

2. INTERSECCIONALIDAD. En la etapa juvenil se cruzan distintas categorías que hay que atender con la finalidad de no crear exclusiones ni negar diversidades. Por ello, este principio rector atiende a las siguientes categorías: edad, identidad de género, opción sexual, diversidad cultural, diversidad funcional y clase socio-económica.

3. IGUALDAD DE GÉNERO. La igualdad entre mujeres y hombres debe ser una línea transversal de trabajo durante toda la vigencia del plan con la finalidad de fomentar no solo la igualdad entre hombres y mujeres para que tengan las mismas oportunidades en nuestra sociedad y con este plan se pretende avanzar en este sentido.

4. DIVERSIDAD. Las actuaciones de este plan irán encaminadas a abarcar la diversidad de la población joven atendiendo a sus inquietudes e intereses y no aportando las mismas acciones a una diversidad de jóvenes.

5. PARTICIPACIÓN. Un plan de juventud debe estar encaminado a que la propia población joven se implique. El plan fomentará los mecanismos necesarios que hagan real esta participación, siendo un plan flexible a las demandas y necesidades que plantee la juventud.

6. VIRTUALIDAD. El asentamiento de las Tecnologías de la Relación, la Comunicación y la Información (TRIC) nos lleva a considerarlas como eje central y fundamental de este plan. Además se perfila como una de

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	17/49





las posibles salidas económicas para las personas jóvenes que pueden desarrollar su futuro en el entorno rural, pero en conexión con el resto de la sociedad.

7. INNOVACIÓN Actuar y trabajar con jóvenes lleva implícita la innovación como principio fundamental. Apostamos por la innovación como camino para transformar la sociedad futura con una juventud del presente.

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	18/49





7.- CLAVES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN

Para implementar este Plan es preciso incorporar cuatro elementos claves:

En primer lugar, disponer de un **Compromiso y Voluntad política**. Tal y como se recoge en el informe elaborado por el Grupo de Especialistas del Consejo de Europa, es ésta la condición previa más importante ya que de ella depende la asignación de recursos tanto económicos como humanos destinados a las políticas públicas sensibles a la promoción de la Juventud.

En segundo lugar, los **Recursos materiales y humanos**, suponen destinar partidas presupuestarias específicas para desarrollar el plan.

Por otra parte, es imprescindible contar con profesionales que trabajen a favor de la Juventud desde dentro, lo que conlleva disponer de personas especializadas (**Agentes de Juventud**) que dinamicen, orienten y apoyen al propio personal del Ayuntamiento, agentes sociales, instituciones y empresas.

Como estrategia de coordinación y de seguimiento, la creación de una **Comisión Técnica de Juventud** dotada de personas técnicas y políticas de las diferentes áreas del ayuntamiento, que facilitará la puesta en marcha, continuidad y consolidación del Plan de Juventud de forma transversal.

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	19/49





8.- FASES DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE JUVENTUD

La elaboración del **Plan de Juventud Municipal** es el resultado de un proceso de revisión y consenso continuados, que tiene las siguientes fases:

FASE PRELIMINAR

- Creación de la Comisión Técnica de Juventud
- Recopilación de datos cuantitativos y cualitativos
- Identificación de necesidades prácticas y estratégicas
- Elaboración del diagnóstico

FASE DE ELABORACIÓN DEL PLAN

- Definición del marco estratégico y de los objetivos concretos
- Establecimiento de prioridades
- Definición de las acciones
- Elaboración del Plan

FASE DE PRESENTACIÓN Y DIFUSIÓN

- Edición e impresión del Plan
- Presentación a la ciudadanía
- Difusión del Plan

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	20/49

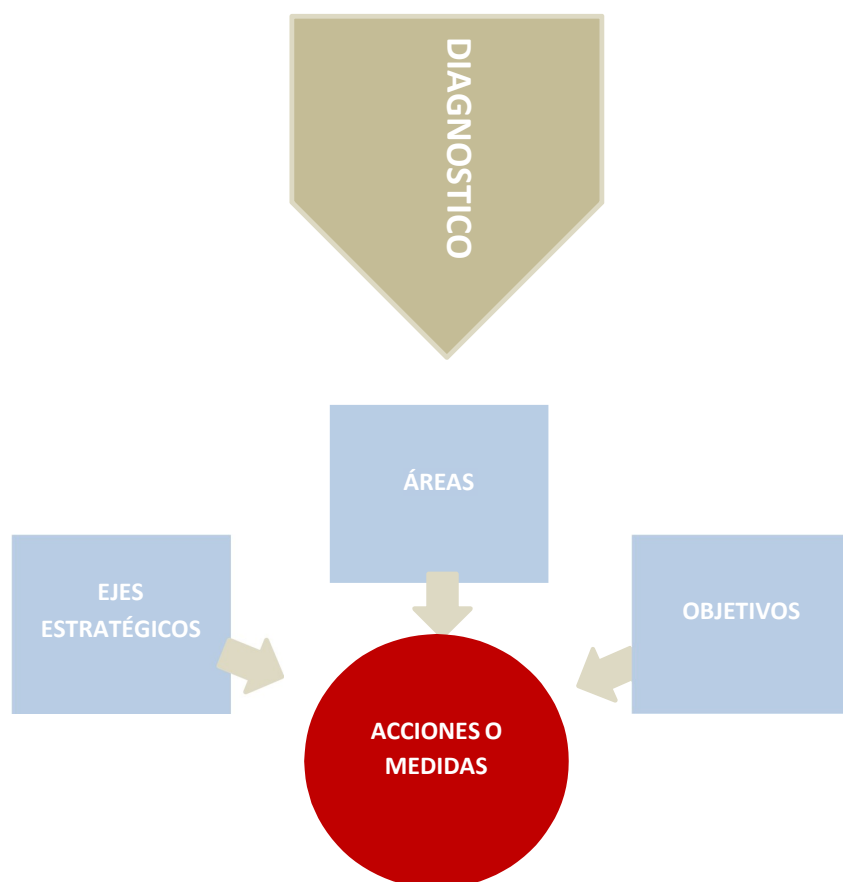




8.1. ESTRUCTURA DEL PLAN DE JUVENTUD

Para planificar es necesario conocer la realidad con la que tenemos que trabajar y por ello el primer paso ha sido la elaboración de un análisis detallado de la situación de la Juventud en el municipio de Larva.

El diagnóstico, junto con la normativa en materia de Juventud, nos ha dado las pistas para conocer cuáles son las necesidades reales, los ejes estratégicos que debemos seguir y los objetivos que debemos cumplir para formular las propuestas que integran el Plan de Juventud



Los **ejes estratégicos** de un plan sirven como guía de trabajo, marcan las líneas de acción en relación a los objetivos transversales que se persiguen. Su principal finalidad es recoger las distintas actuaciones en función de los bloques en los que se enmarcan.

Los objetivos tienen la función de priorizar qué hay que hacer y de definir qué se pretende conseguir.

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	21/49





Las áreas son los ámbitos funcionales de intervención a través de los cuales se va a trabajar para conseguir la implicación y el desarrollo de la población Joven.

Finalmente, **las acciones** son las herramientas que servirán para alcanzar los objetivos marcados.

Finalmente, estos son los ejes estratégicos

considerados: Eje estratégico 1: Cultura institucional de

Juventud

Proceso de cambio en las administraciones públicas para la implantación de la transversalidad de las políticas de Juventud.

Eje estratégico 2: Emancipación

Mediante el cual se pretende fomentar la autonomía económica de las personas jóvenes.

Eje estratégico 3: Vida Saludable.

La juventud es una etapa donde se afianzan los hábitos que luego regirán el resto de la vida de las personas. Se trata de impulsar las cuestiones saludables, relaciones igualitarias y principios sostenibles.

Eje estratégico 4: Disfrutando del Ocio.

Vivir una vida plena conlleva tener buena salud, recursos económicos, vivir en sociedad y cultivar los aspectos físicos, culturales y mentales que nos realizan como personas.

Eje estratégico 5: Participación Municipal

Implicación de las personas jóvenes en el desarrollo presente y futuro del municipio.

Eje estratégico 6: Implicación social y/o política con el entorno.

Pretende que la participación de los jóvenes se realice en el contexto provincial e incluso autonómico.

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	22/49	



8.2. EJECUCIÓN DEL PLAN DE JUVENTUD

Este documento servirá de base de trabajo a las áreas municipales que tendrán que implementar las acciones que aparecen en él **durante los próximos 4 años**. Para ello, se fija el cumplimiento de las acciones a corto, medio o largo plazo, dependiendo de los recursos y las nuevas necesidades que vayan surgiendo.

8.2.1 Plan de trabajo

Con la intención de dotar a este Plan de operatividad y darle un carácter normativo, se ha diseñado el siguiente plan de trabajo:



Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	23/49



ACCIONES TRANSVERSALES DEL PLAN DE JUVENTUD

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	24/49





9.- ACCIONES TRANSVERSALES

El reto principal que se marca la Administración Local para los cuatro próximos años es la incorporación paulatina de políticas municipales que mejoren las condiciones de vida de las personas jóvenes en el municipio, es decir, **implantar una “cultura institucional de Juventud”**.

La fortaleza principal del Ayuntamiento de Larva es que existe una gran voluntad y sensibilidad por la implicación de las personas jóvenes del municipio, especialmente a nivel Político.

Teniendo en cuenta el **principio de transversalidad**, las acciones que se describen a continuación han de ser cumplidas por todas las áreas municipales.

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	25/49





EJE	Cultura Institucional de Juventud			
OBJETIVO 1	Dar a conocer el contenido del I Plan de Juventud Municipal.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	- Presentación pública del Plan. - Difusión a través de los medios municipales (web municipal). - Distribución de copias entre el personal del Ayuntamiento y en todos los servicios municipales.			
RECURSOS	Recursos propios.			
RESPONSABLE	Servicios Sociales.			
ÁREAS IMPLICADAS	Todas las Áreas municipales			
INDICADORES	- Nº de actuaciones realizadas para la divulgación del Plan de Igualdad entre los agentes del municipio. - Canales utilizados para la divulgación. - Grado de difusión del contenido del Plan.			
TIEMPO	2022	2023	2024	2025

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	26/49





EJE	Cultura Institucional de Juventud			
OBJETIVO 2	Profundizar en el conocimiento de la realidad de las personas jóvenes del municipio haciendo visibles las diversas situaciones en las que se encuentran.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Determinar por Junta de Gobierno la incorporación de la variable “Jóvenes” en los formularios y registros de todas la Áreas que permita obtener la utilización desagregada por sexo de los servicios municipales.			
RECURSOS	Recursos propios.			
RESPONSABLE	Secretaría.			
ÁREAS IMPLICADAS	Todas las Áreas municipales			
INDICADORES	- Número y porcentaje de registros en los que se recoge la variable Juventud. - Explotación que se hace de esos datos y que se publican en forma de informes, memorias... en los que aparece la variable juventud.			
TIEMPO	2022	2023	2024	2025

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	27/49





EJE	Cultura Institucional de Juventud			
OBJETIVO 4	Impulsar la incorporación de la transversalidad de Juventud en el ámbito local.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Evaluar e incluir los principios rectores de Juventud en los planes integrales y estratégicos del Ayuntamiento para garantizar que las acciones de dichos planes potencian la emancipación, la participación, la mejora de la calidad de vida de las personas jóvenes del municipio.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Todas las Áreas municipales			
ÁREAS IMPLICADAS	Todas las Áreas municipales			
INDICADORES	- Porcentaje de planes nuevos en los que se ha evaluado e incluido los principios rectores de Juventud.			
TIEMPO	2022	2023	2024	2025

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	28/49





EJE	Cultura Institucional de Juventud			
OBJETIVO 5	Crear estructuras y fortalecer los procedimientos necesarios para la integración de la Juventud en la acción pública municipal.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Constitución y aprobación por el órgano de gobierno de la Comisión Técnica de Juventud , como órgano de coordinación y seguimiento de la implementación del Plan de Juventud municipal.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Servicios Sociales			
ÁREAS IMPLICADAS	Todas las Áreas municipales			
INDICADORES	- Creación de la estructura técnica. - Nº de participantes y representatividad. - Identificación de funciones. - Reuniones: periodicidad, nº de asistentes, operatividad en la toma de decisiones.			
TIEMPO	2022	2023	2024	2025

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	29/49



ACCIONES DEL PLAN DE JUVENTUD POR ÁREAS

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4		Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4		Página	30/49





10.- ACCIONES DEL PLAN DE JUVENTUD POR ÁREAS

10.1 Área de Coordinación General, Participación ciudadana.

La participación social de las personas jóvenes es un requisito imprescindible para conseguir una sociedad más dinámica, solidaria e integradora. Los cambios experimentados en la sociedad recientemente han llevado a muchas personas jóvenes a permanecer al margen de las políticas municipales e incluso a marcharse en busca de nuevas oportunidades.

Por esta razón es fundamental y necesario fomentar la participación de las personas jóvenes en la sociedad municipal de forma igualitaria, impulsando su presencia en los ámbitos de toma de decisiones y asegurando su emancipación, su salud y su participación en actividades lúdica.

EJE	Implicación social y/o política con el entorno			
OBJETIVO 1	Sensibilizar a la población joven para su implicación social, económica y política con el entorno			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Realizar campañas de sensibilización para dar a conocer a las personas jóvenes las entidades e instituciones provinciales y autonómicas en las que pueden participar para implicarse en su entorno.			
RECURSOS	Recursos propios del Área			
RESPONSABLE	Área de Participación ciudadana.			
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Juventud. Asociaciones, especialmente asociaciones juveniles			
INDICADORES	- Acciones realizadas. - Personas implicadas.			
TIEMPO	2022	2023	2024	2025

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	31/49





10.2 Área de Urbanismo y Obras.

Las necesidades concretas de las personas jóvenes han de estar presentes a la hora de planificar y diseñar servicios públicos y planes urbanísticos.

Por ello es necesario evaluar la situación actual de la ordenación urbana y su impacto diferencial en las personas jóvenes. Esto debe realizarse propiciando la participación activa de las personas jóvenes para convertir al municipio en un espacio vivible para todas las personas.

Asegurar la accesibilidad es un elemento clave en la planificación e intervención urbana, no sólo para las personas con discapacidad, sino para todas aquellas con movilidad reducida por diferentes causas, como por ejemplo una madre joven o un padre joven al portar un carrito de bebé. Aunque en la actualidad es un criterio que se tiene en cuenta en el Área de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento de Larva, hay que sistematizar esta línea de trabajo.

Por otro lado, es necesario estudiar de forma concienzuda como mejorar el acceso a la vivienda de las personas jóvenes para que desde el principio no suponga una carga para ellas en el tránsito hacia su emancipación.

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	32/49





10.3 Área de Hacienda y Cuentas.

El área de Hacienda y Cuentas se consigna como un área determinante en cualquier Ayuntamiento, pues es el área desde donde se elaboran los presupuestos anuales y se lleva la contabilidad, con la gestión de gastos y tributos.

Las decisiones que se toman afectan a toda la ciudadanía, pero pueden afectar de distinta manera dependiendo de las diferencias existentes en la población.

Por ello, desde hace unos años se incide en la elaboración de presupuestos con perspectiva de género y teniendo en cuenta las especiales circunstancias de la juventud. El objetivo es lograr una planificación más igualitaria del gasto público, teniendo en cuenta la realidad diferenciada de los diferentes grupos de personas, la desigual distribución de la riqueza y el acceso a los recursos.

EJE	Cultura Institucional de Juventud			
OBJETIVO 1	Introducir la perspectiva de las personas jóvenes en el área económica.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Emprender alguna acción (información, formación al Área económica) para la elaboración de presupuestos con inclusión de las políticas de Juventud.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Hacienda y Cuentas.			
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Hacienda y Cuentas. Área de Personal y Régimen interior.			
INDICADORES	- Acciones realizadas. - Nº de personas jóvenes implicadas en las acciones.			
TIEMPO	2022	2023	2024	2025

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	33/49





EJE	Cultura Institucional de Juventud			
OBJETIVO 2	Incrementar los recursos económicos para la emancipación y el aumento de la participación de las personas jóvenes en las políticas municipales.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Estudiar la posibilidad de incrementar la partida presupuestaria para acciones encaminadas a promover la participación de las personas jóvenes, en los presupuestos de 2022, 2023, 2024.			
RECURSOS	Recursos propios y de otras Administraciones.			
RESPONSABLE	Área de Hacienda y Cuentas.			
ÁREAS IMPLICADAS	Todas las Áreas municipales.			
INDICADORES	- Porcentaje del aumento presupuestario anual del Ayuntamiento de Larva. - Porcentaje del aumento presupuestario anual de otras administraciones públicas.			
TIEMPO	2022/2021	2023	2024	2025

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	34/49





10.4 Área de Personal y Régimen Interior.

En líneas generales la Administración pública es uno de los escasos ámbitos en los que existe una mayor posibilidad de acceso al empleo.

Teniendo en cuenta que el personal técnico y político del Ayuntamiento es el que va a implementar el Plan, es necesario que sea el propio Ayuntamiento el que lidere el cambio y que introduzca en sus políticas de personal medidas para favorecer la inclusión de las personas jóvenes.

EJE	Cultura Institucional de Juventud			
OBJETIVO 3	Impulsar la paridad y la inclusión de personas jóvenes en la contratación de personal por parte del Ayuntamiento.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Procurar una representación equilibrada de mujeres y hombres en los planes de empleo municipales.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Personal/Régimen Interior.			
ÁREAS IMPLICADAS	Áreas municipales que gestionan planes de empleo.			
INDICADORES	- Porcentaje de hombres y mujeres contratados/as en los planes de empleo municipales.			
TIEMPO	2022	2023	2024	2025

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	35/49





10.5 Área de Desarrollo Empresarial.

Aunque la crisis ha equilibrado el desempleo de personas jóvenes, el paro sigue afectando mayoritariamente a personas jóvenes y especialmente a las mujeres.

Además de los datos de desempleo, la situación laboral de las mujeres se caracteriza por una mayor precariedad, ya que ocupan mayor número de trabajos temporales y medias jornadas.

Los retos que se presentan para los próximos años consisten en trabajar por la plena incorporación de las personas jóvenes en el mercado laboral y fomentar la creación de empresas que generen empleo para todos los grupos de edad, especialmente para las personas jóvenes.

EJE	Emancipación			
OBJETIVO 1	Fomentar la incorporación real de las personas jóvenes al mercado laboral, promoviendo la elección de profesiones no sexistas.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 1	Ofrecer los servicios de orientación laboral dirigidos a jóvenes y de asesoramiento, tramitación, formación y difusión para la creación de empresas.			
RECURSOS	Recursos propios y subvenciones.			
RESPONSABLE	Área de Desarrollo Empresarial.			
ÁREAS IMPLICADAS	Servicios Sociales.			
INDICADORES	- Nº de atenciones a emprendedores/as. - Nº de empresas creadas por hombres/mujeres. - Nº de empresas creadas por personas jóvenes.			
TIEMPO	2022	2023	2024	2025

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	36/49





10.6 Área de Cultura.

La participación de las personas jóvenes en el ámbito de cultural en Larva es elevada, tanto en las asociaciones culturales como en las actividades que se programan desde el área.

En cuanto al tipo de actividades, participan en grupos de teatro, talleres de artes plásticas, asistencia a exposiciones, jornadas y charlas.

Cultura es una de las áreas que realizan actividades que fomentan la igualdad; por ejemplo, en la programación de exposiciones y en la realización de talleres.

Las líneas en las que hay que seguir trabajando son asegurar la participación de las personas jóvenes en todos los espacios culturales.

EJE	Participación Municipal.			
OBJETIVO 1	Fomentar la participación personas jóvenes en los espacios de decisión.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	En los jurados que se convocan desde el Ayuntamiento, así como en los concursos de contenido artístico y cultural, procurar que la presencia de jóvenes sea efectiva.			
RECURSOS	Recursos Propios			
RESPONSABLE	Área de Cultura			
ÁREAS IMPLICADAS				
INDICADORES	- Nº de concursos realizados. - Porcentaje de jóvenes en los jurados.			
TIEMPO	2022	2023	2024	2025

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	37/49





EJE	Disfrutando del Ocio			
OBJETIVO 1	Visibilizar el papel de las personas jóvenes en la creación cultural y artística.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Difusión de actividades culturales realizadas por jóvenes y de actividades que fomenten la igualdad.			
RECURSOS	Recursos Propios			
RESPONSABLE	Área de Cultura			
ÁREAS IMPLICADAS	Asociaciones de jóvenes.			
INDICADORES	- Nº de actividades culturales realizadas por jóvenes. - Canales empleados para la difusión de las mismas.			
TIEMPO	2022	2023	2024	2025

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	38/49





EJE	Participación Municipal			
OBJETIVO 3	Sensibilizar en igualdad a adolescentes y jóvenes.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Mantener campañas de sensibilización para educar en igualdad de género (animación a la lectura y cuenta cuentos con temáticas de igualdad, cuentos no sexistas, guías de coeducación).			
RECURSOS	Recursos Propios			
RESPONSABLE	Área de Cultura			
ÁREAS IMPLICADAS	Asociaciones de mujeres y de jóvenes			
INDICADORES	- Nº de talleres con temática de igualdad realizados. - Nº de personas participantes (desagregadas por sexo).			
TIEMPO	2022	2023	2024	2025

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	39/49





10.7 Área de Educación.

La educación es un ámbito de actuación prioritario en todas las políticas de Juventud. Es necesario sensibilizar a la población joven desde edades tempranas para generar el cambio de mentalidades y promocionar los valores emprendimiento, participación, cultura, igualdad, etc.

El Área de Educación en el municipio es un Área en la que se trabaja la formación, tanto en los centros escolares, con la realización de talleres de emprendimiento, prevención de violencia, corresponsabilidad y orientación laboral, dirigidos al alumnado y también al profesorado.

El Área de Educación se plantea como objetivos fundamentales implantar el emprendimiento, la coeducación o la educación en igualdad de forma integral, involucrando a los centros escolares y a las familias y fomentar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

10.8 Área de Deportes.

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	40/49	



El deporte y la **actividad** física constituyen un motor de cambio social y que las personas jóvenes practican en un mayor porcentaje.

Además, en Larva, los datos arrojan una desigual participación entre hombres y mujeres. Por un lado, las chicas representan un porcentaje menor en las escuelas deportivas municipales, aunque ha ido aumentando progresivamente.

Aun así, es importante visibilizar el que las mujeres están cada vez más presentes y que desde edades tempranas están mejorando los datos de representación. En este sentido, hay que mencionar que el Área de Deportes ha ido introduciendo la perspectiva de género en su trabajo diario, lo que sin duda ha contribuido a impulsar estos efectos positivos.

EJE	Disfrutando del Ocio			
OBJETIVO 1	Conocer la realidad de la práctica deportiva de las personas jóvenes.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Realizar un análisis de la práctica deportiva segregada por sexos en el municipio teniendo en cuenta los resultados, identificar ámbitos de mejora.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Deportes			
ÁREAS IMPLICADAS	Entidades deportivas.			
INDICADORES	- Realización del análisis. - Nº de actuaciones diseñadas en relación a los ámbitos de mejora detectados.			
TIEMPO	2022	2023	2024	2025

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	41/49





EJE	Disfrutando del Ocio			
OBJETIVO 2	Potenciar la presencia y participación de las mujeres y de las personas jóvenes en el ámbito deportivo.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 2	Realizar anualmente jornadas/olimpiadas			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Deportes			
ÁREAS IMPLICADAS	Entidades deportivas Asociaciones de Mujeres Asociaciones juveniles			
INDICADORES	- Nº de actividades realizadas. - Nº de participantes.			
TIEMPO	2022	2023	2024	2025

EJE	Disfrutando del Ocio			
OBJETIVO 2	Potenciar la presencia y participación de las mujeres en el ámbito deportivo.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 1	Realizar un seguimiento del abandono del deporte por parte de las mujeres jóvenes y, teniendo en cuenta los resultados, identificar ámbitos de mejora.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Deportes			
ÁREAS IMPLICADAS				
INDICADORES	- Realización del seguimiento. - Nº de actuaciones diseñadas en relación a los ámbitos de mejora detectados.			
TIEMPO	2022	2023	2024	2025

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	42/49





10.9 Área de Género.

El Área de Género es un espacio a disposición de las mujeres, en el que se desarrollan actividades y programas de interés y se ofrecen servicios de información, asesoramiento, documentación, formación, nuevas tecnologías, etc.

Está dentro de la Concejalía de Igualdad, se pretende potenciar la igualdad de oportunidades y tener una colaboración estrecha con ella en la localidad.

La creación de espacios atractivos para mujeres que les permitan participar en los espacios de ocio, sensibilizarlas para que conozcan sus derechos y el fomento del asociacionismo son los retos que se marca el Área de Igualdad para la próximos cuatro años.

10.10 Áreas de Turismo y Comercio.

Larva, como ya sabemos es un municipio enclavado en el Parque Natural de las Sierra Mágina, que atrae turismo rural y de naturaleza.

Este turismo que tiene lugar en esta suele ser realizado principalmente por familias, donde participan todos los miembros.

Un buen recurso económico sería orientar estas actividades para atraer a personas jóvenes.

El Área de Comercio está en franca decadencia y se nota especialmente en localidades como esta. Son las grandes superficies y las plataformas de comercio electrónico las que actualmente están copando esta importante actividad económica.

Solo queda un recurso y es aprovecharse de que las personas jóvenes actuales han nacido en la era de la información y las nuevas tecnologías forman parte de su forma de participar y comunicarse.

Afortunadamente el comercio electrónico no tiene fronteras, ni localizaciones, por lo que puede ser un gran recurso para el desarrollo de una localidad como esta.

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	43/49





EJE	Participación Social			
OBJETIVO 1	Visibilizar a las personas jóvenes y fomentar su participación en el mundo del Turismo y el Comercio			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	En las campañas promoción, fomentar la presencia de las personas jóvenes, como como empresarias, artesanas, comerciantes, etc.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Comercio			
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Comercio. Área de Turismo, Asociaciones relacionadas.			
INDICADORES	- Nº de campañas de promoción del Comercio y el Turismo. - Campañas en las que se ha incluido a las personas jóvenes.			
TIEMPO	2022	2023	2024	2025

10.11 Área de Sanidad y Servicios Sociales.

El Área de Sanidad y Servicios Sociales es la encargada de la "prestación de Servicios Sociales y de promoción y reinserción social" a toda la ciudadanía de Larva.

Las personas jóvenes no presentan grandes dificultades para acceder a la sanidad y a los servicios sociales. Esta es una cuestión fundamental, si queremos asentar en este municipio a la población Joven.

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	44/49





EJE	Participación Social.			
OBJETIVO 1	Fomentar la participación social y el empoderamiento de las personas jóvenes, especialmente de aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 2	Fomentar la consolidación de las Asociaciones Juveniles			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE				
ÁREAS IMPLICADAS				
INDICADORES	- Nº de participantes que inician su implicación con la Asociación Juvenil.			
TIEMPO	2022	2023	2024	2025

10.12 Área de Agricultura y Medio Ambiente.

El hecho de que Larva se considere un municipio rural hace que exista un área específica en los servicios del Ayuntamiento que está promocionando entre otras actividades el huerto Municipal.

Esta forma de desarrollar iniciativas puede resultar muy beneficiosa para las personas jóvenes que pueden iniciarse en una actividad tradicional, aún contando con pocos recursos para invertir.

Por tanto, también en esta área surge una gran oportunidad para potenciar la emancipación de las personas jóvenes.

-

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	45/49



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4		Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4		Página	46/49





11.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

11.1. Comisión Técnica de Juventud

La **Comisión Técnica de Juventud**, que será creada por Junta de Gobierno y estará formada por representantes del personal técnico y político de todas las áreas municipales, será la estructura encargada de elaborar **el Plan Anual** y de coordinar el seguimiento y la evaluación de las acciones.

Estructura	Formarán parte de la Comisión Técnica: dos representantes políticos, jefes/as de servicio o personal técnico de todas las áreas municipales.
Organigrama	Presidencia, vicepresidencia, secretario/a y vocales.
Periodicidad	Se reunirá un mínimo de dos veces al año.

El **seguimiento** durante todo el desarrollo del Plan de Juventud permitirá comprobar la consecución de los objetivos propuestos para cada medida y conocer el proceso de desarrollo con el fin de introducir otras medidas si fuera necesario o corregir posibles desviaciones.

La **evaluación** del Plan de Juventud permitirá la revisión de las prácticas en función de sus resultados para facilitar el cumplimiento de los objetivos

La duración del presente Plan de Igualdad tiene una vigencia de **4 años** a contar desde la fecha de su firma.

- **Responsables del seguimiento y evaluación del Plan de Juventud:**

Las personas firmantes del presente Plan de Juventud, acuerdan constituirse en Comisión Técnica de Juventud que se encargará de interpretar y evaluar el grado de cumplimiento de las acciones desarrolladas.

- **Funciones de la Comisión Técnica de Juventud:**

- Reunirse como mínimo semestralmente y siempre que lo consideren necesario en fechas extraordinarias, previa justificación por requerimiento de alguna de las partes.

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	47/49





- Recoger sugerencias y quejas en caso de producirse, a fin de analizarlas y proponer soluciones.

- **Procedimiento para el desarrollo del seguimiento y evaluación:**

El seguimiento y evaluación a realizar medirá como mínimo:

- **El conocimiento de las medidas y acciones implantadas:** el grado de conocimiento permitirá evaluar la calidad de la comunicación tanto de los contenidos como de los canales informativos.
- **La utilización de las medidas y acciones implantadas:** permitirá evaluar si las medidas han sido acordes a las necesidades de la Fundación y en caso de un escaso uso de ellas, detectar si están existiendo obstáculos que dificultan su utilización.
- **La satisfacción con las medidas y acciones implantadas:** permitirá saber si las medidas están correctamente planteadas y son la respuesta necesaria a las necesidades de la población de Larva.

12.2. Comisión General de Juventud

Asimismo, se creará la **Comisión General de Juventud** en la que estarán representados todos los agentes sociales y se reunirá dos veces al año.

La evaluación constituye un proceso fundamental del Plan de Juventud, en tanto que permite medir el grado de cumplimiento de las acciones propuestas, así como el impacto de las mismas en relación a los objetivos planteados.

Con la finalidad de facilitar el proceso evaluador, se ha elaborado un conjunto de indicadores para cada una de las acciones contempladas en el Plan. Estos indicadores permitirán medir el cumplimiento de la acción y, en la medida de lo posible, el grado de impacto en la realidad en la que interviene.

Al finalizar cada una de las acciones o a la finalización de cada año, cuando las acciones tienen carácter continuo, deberá realizarse una evaluación teniendo en cuenta para cada caso una ficha de seguimiento.

Seguimiento: La información recogida se plasmará en informes semestrales. Los informes harán referencia a la situación actual y la evolución que ha

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	48/49





experimentado con la puesta en marcha y desarrollo de las medidas del Plan de Juventud a medida que se van implementando.

Los informes elaborados serán trasladados a la Comisión Técnica de Juventud para su conocimiento y valoración de los logros y avances del Ayuntamiento de Larva en la aplicación de las políticas de Integración de la Juventud en su gestión.

Evaluación: La evaluación del Plan de Juventud se realizará en el segundo trimestre del segundo y cuarto año de vigencia del Plan.

Para la elaboración de la evaluación se contará con los instrumentos necesarios para la recogida y análisis de la información, siendo estos: fichas, actas de reuniones, informes semestrales y cualquier otra documentación que la Comisión Técnica de Juventud considere necesaria para la realización de la evaluación

En Larva a 27 de diciembre de 2021

FDO.: La Alcaldesasa

Código Seguro de Verificación	IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Fecha	27/12/2021 16:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES LEIVA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CUKPTNT66TBODCX5V4X3QD4	Página	49/49

